

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la recurrente doña Carmen Fernández Corredera, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Justicia, al que ha correspondido el número 1952/2002, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 9 de octubre de 2002.—La Secretaria.—44.885.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la recurrente doña María Josefa Esteban Manzano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, al que ha correspondido el número 1945/2002, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 9 de octubre de 2002.—La Secretaria.—44.886.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la recurrente doña Pilar Brañas Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad de Madrid, al que ha correspondido el número 1732/2002, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 9 de octubre de 2002.—La Secretaria, Carmen Paloma Tuñón Lázaro.—44.887.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa) en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra 215/98 de «Cantera de Zestoa, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 22 de noviembre de 2002 y hora de las diez cuarenta y cinco asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Ignacio María Irure y don Mikel Eceiza Agote antes del día 2 de noviembre de 2002, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos de los artículos 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Azpeitia (Gipuzkoa), 9 de octubre de 2002.—El/la Juez.—45.282.

COLLADO VILLALBA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Collado Villalba, en el juicio de divorcio contencioso 30/2002, se han dictado las resoluciones, cuyo texto literal es el siguiente:

«Auto.—Juez que lo dicta: Don Francisco José Zamora García. Lugar: Collado Villalba. Fecha: 29 de enero de 2002.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Procurador señor Pozas, en nombre y representación de doña Guendolín Rojo Pérez, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de divorcio del matrimonio, frente a su cónyuge don José Manuel López Soriano.

De lo expuesto en la demanda se desprende que si existen hijos, menores o incapacitados en el matrimonio.

Segundo.—Se señala en la demanda como domicilio del matrimonio el de Collado Villalba.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Examinada la anterior demanda se estima a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de

capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7 y 750 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.—Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 769 de la LECn.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, procede, conforme a lo ordenado en el artículo 753 de la citada LECn, sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal, pero con las especialidades previstas en el mismo precepto y concordantes.

Tercero.—Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 753 acabado de citar, dar traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada, emplazándolas, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al emplazamiento, si bien desconociéndose el domicilio de la parte demandada, procede, previamente, al emplazamiento a la averiguación del domicilio.

Parte dispositiva

Primero.—Se admite a trámite la demanda de divorcio presentada por el Procurador señor Pozas, en nombre y representación de doña Guendolín Rojo Pérez, figurando como parte demandada don José Manuel López Soriano y el Ministerio Fiscal, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la LECn.

Segundo.—Dése traslado de la demanda al Fiscal, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándoles para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al emplazamiento.

Tercero.—Previamente al emplazamiento de la parte demandada, requiérase a la parte actora para que aporte el documento nacional de identidad y el último domicilio que le conste de don José Manuel López Soriano, para la averiguación del domicilio o residencia actual del mismo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado; no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.
Providencia Magistrada-Juez doña Elena O'Connor Oliveros.

En Collado Villalba, a 10 de junio de 2002.

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado, procédase al emplazamiento del demandado don José Manuel López Soriano, por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al emplazamiento con-

teste a la demanda, bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la LEC). Adviértasele, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 750 de la LEC).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el término de cinco días. Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a don José Manuel López Soriano, a fin de que en el plazo de veinte días, computados desde el siguiente al emplazamiento conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararle en situación de rebeldía, y advirtiéndole que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado.

Collado Villalba, 10 de junio de 2002.—La Secretaría judicial.—44.874.

GRANADA

Edicto

Doña Cristina Martínez del Páramo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Granada,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario número 455/00, seguido ante este Juzgado, a instancia de la entidad Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio en Granada, plaza de Villamena, 1, CIF G-18000802, representada por la Procuradora doña Isabel Serrano Peñuela, contra don José Moreno Pérez y doña María Luz Molino Castro, con documento nacional de identidad números 23.356.496-L y 23.566.770-G, respectivamente, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre la finca que se dirá, se sacan en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas de la escritura de constitución de hipoteca, se ha señalado el próximo día, 2 de diciembre, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en Edificio Juzgados de Plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el próximo día, 30 de diciembre, a igual hora.

Y para la tercera subasta, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 30 de enero de 2003, a igual hora.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina principal de calle Reyes Católicos de esta ciudad, al número 1.765, y bajo la clave 18, a favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, según procedan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que desde el anuncio de subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría,

entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Para el supuesto de que o pueda notificarse a los ejecutados en la propia finca hipotecada el triple señalamiento de subasta, servirá el presente de notificación a los mismos de la celebración de la subasta y de sus fechas.

Finca objeto de subasta

1. Número 35. Piso tercero izquierdo, tipo B, en planta cuarta, tercera de pisos, del Edf. en Granada, calle Martínez de la Rosa, número 20, a la izquierda del desembarque de la escalera número 2, destinado a vivienda con varias dependencias. Ocupa una superficie construida de 116 metros 69 decímetros cuadrados. Finca número 19.289 al folio 41 del libro 155 del extinguido Registro número 2 de los de Granada, hoy constituye la finca número 13.238 del Registro de la Propiedad número 7. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 19.200.000 pesetas (115.394,32 euros).

Dado en Granada a 19 de septiembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—44.904.

SARRIA

Edicto

Don Fernando López-Guitián Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sarria (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1-353/2002, se sigue a instancia de don Manuel López Arias expediente para la declaración de fallecimiento de don Cándido López Arias, don Manuel María López Arias y doña Amable María López Arias, hijos de Pedro López y de Gaspara Arias López, nacidos en Foilebar, parroquia de Santa María de Castro de Rey, Paradela (Lugo), los días 30 de julio de 1875, 8 de diciembre de 1883 y 21 de junio de 1887, respectivamente, quienes se ausentaron de su último domicilio en Foilebar, Paradela (Lugo), no teniéndose de ellos noticias desde 1906, ignorándose sus paraderos. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sarria, 3 de septiembre de 2002.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—42.955.

y 2.ª 22-10-2002

VALLADOLID

Edicto

Don Ángel González Carvajal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 838/2002-A, se sigue a instancia de don Víctor Rodrigo Moro expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Rodrigo Moro, natural de Valladolid, de sesenta y dos años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde el año 1966, ignorándose su

paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Valladolid, 26 de julio de 2002.—El/La Secretario.—42.975.
y 2.ª 22-10-2002

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia de fecha 2 de septiembre de 2002, por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento diligencias preparatorias 52/30/00, por un delito de abandono de destino, se cita a don Antonio Carlos Ramírez Felipe, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3, 1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de julio de 2001.—El Capitán Secretario Relator habilitado.—44.882.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de fecha 24 de septiembre de 2002, por el ilustrísimo señor Presidente de Sala del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento DIL PREP 51/07/98, por un delito de abandono de destino o residencia, se cita a don Óscar César Nieto Méndez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3, 1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de septiembre de 2002.—El Capitán Secretario Relator habilitado.—44.883.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber, que por haber sido decretada la anulación de su detención (por haberse presentado voluntariamente en la sede de este órgano judicial), queda anulada la requisitoria en su día publicada y relativa al soldado ET (MPTM), don Guillermo Piñero Pérez, hijo de Francisco Javier y Lucía, nacido en Vigo (Pontevedra), el día 12 de junio de 1979, documento nacional de identidad número 36.147.938, inculcado en las diligencias preparatorias número 41/18/02, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 8 de octubre de 2002.—El Comandante Auditor Juez Togado.—44.890.